

Señor(a)

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

RADICADO: 680013333005-2023-00293-00

DEMANDANTE: VIVIANA YASID ARCHILA LANDINEZ y otros

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIAES DEL MAGISTERIO (FOMAG) Y OTROS

**RONAL ALEXIS PRADA MANCILLA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.278 de Bogotá, obrando en mi condición de Representante Legal para efectos judiciales y administrativos de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio, constituida mediante Escritura Pública No. 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Circuito Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 0462 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá, de conformidad con el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia que anexo, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **LAURA SUSANA RODRIGUEZ MAZA** identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que represente al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, dentro de los procesos de la referencia los cuales cursan en su honorable despacho.

De esta manera, la abogada **LAURA SUSANA RODRIGUEZ MAZA** queda investida de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en especial, queda expresamente facultada para sustituir este poder, para transigir, confesar, conciliar o desistir y, en general, para realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de este encargo.

Me permito informar a su Despacho, que el presente apoderamiento no genera costo alguno por concepto de honorarios a favor del apoderado, toda vez que se encuentra dentro del ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, solicito al señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería adjetiva al apoderado, en los términos y para los fines pertinentes del presente mandato.

Por último, me permito señalar que, de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes, cualquier poder otorgado que se haya conferido con anterioridad a la presentación de este documento para los mismos fines, queda sin ningún efecto legal

Con todo respeto,

**RONAL ALEXIS PRADA MANCILLA**

**C.C. No. 80.137.278**

Representante Legal para efectos judiciales y administrativos **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Acepto:

**LAURA SUSANA RODRÍGUEZ MAZA**

**C.C. No1.026.260.465 de Bogotá D.C.**

**T.P No. 210.232 de C.S.J.**

Vo.Bo. Yhon Jairo Restrepo Jaimes – Gerente Jurídico de Negocios Especiales